

**DECRETO EXENTO N° 2246,**

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA RES. EXENTA N°2960/15.09.17, QUE DECLARA PRORROGADO RETROACTIVAMENTE EJECUCIÓN PROYECTO PROGRAMA "HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES SEGUNDA CONVOCATORIA- 2015"

**LO PRADO, 18 OCT 2017**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS :**

La Resolución Exenta N°2960 de fecha 15 de septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, el cual declara prorrogado retroactivamente el plazo de ejecución de proyecto Programa "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles Segunda Convocatoria- Año 2015"; el Ord. N°1743 de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social; el Memorando N°1166 de fecha 05 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la Resolución Exenta correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

**TENIENDO PRESENTE :**

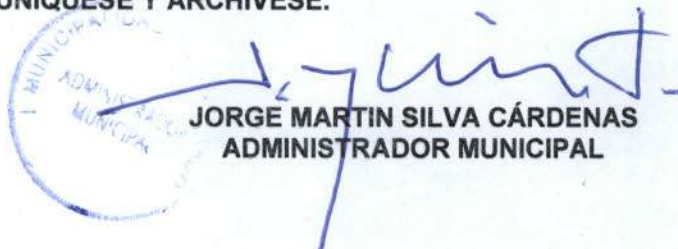
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

**DECRETO :**

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Resolución Exenta N°2960/15.09.2017, aprobada por Ord. N°1743/22.09.2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que declara prorrogado retroactivamente el plazo de ejecución del **Proyecto "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles segunda convocatoria- año 2015"**, cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**CARLOS OLIVARI CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**J.MSC/COC/lgd**

**Distribución: Sec. Mun. N°399**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

06 OCT 2017



**MEMORÁNDUM N°** 1166

**ANT.:** Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto del Programa "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles" 2016.

**LO PRADO,** 05 OCT 2017

**DE :** **SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A :** **SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE**

Por la presente solicito a usted disponer la aprobación y ratificación mediante decreto alcaldicio de la resolución exenta 2960 del 15 de septiembre 2017 enviado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que declara prorrogado retroactivamente el plazo de ejecución del proyecto "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles del Subsistema Chile Crece Contigo", enmarcado en el Convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social.

Se acompaña a este documento el Ordinario N°1743 del Ministerio de Desarrollo Social y resolución exenta N° 2960 que declara prorroga del proyecto.

Saluda atentamente,



**ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DCF/AMC/cjp

DISTRIBUCION:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Área Jurídica, Ventanilla Única de Programas Sociales, DIDECO, Área de Protección Social/Chile Crece Contigo.

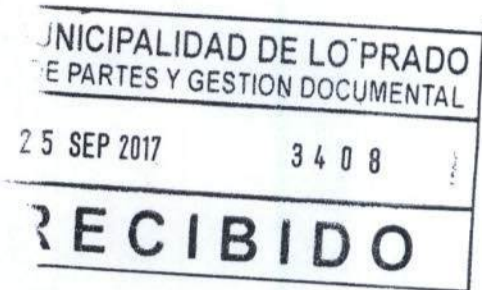




ORD.: N° 1743 /

ANT.: Declara prorrogado retroactivamente el plazo de proyecto

MAT.: Envía copia de Resolución exenta.



SANTIAGO, 22 SET. 2017

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL  
REGION METROPOLITANA

A : SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

Nº RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
2960/15.09.2017	Declara prorrogado retroactivamente el plazo de ejecución de proyecto de Programa: "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles Segunda Convocatoria - Año 2015".

Sin otro particular, me despido atentamente,



**MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.**  
Secretaria Regional Ministerial de  
Desarrollo Social R.M.

CEdV/bcn

C.c.:

- Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

38355





Iniciativa ID N°	1713
Acción	REC-RES

REF: Declara prorrogado retroactivamente el plazo de ejecución de proyecto de Programa : "Habilitación de Espacios Públicos Infantiles Segunda Convocatoria - Año 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Lo Prado**.

RES. EX. N° 2960 -2017/CT

SANTIAGO,

15 SEP 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Ley Sobre en Resolución Exenta N° 0991 de fecha 16 de Noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la "II" Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación Espacios Públicos Infantiles, año 2015"; en la resolución exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado se suscribió, con fecha 21 de diciembre de 2015, un convenio de transferencia de recursos para financiar la ejecución de un proyecto en el marco del Programa: "Habilitación Espacios Públicos Infantiles Segunda Convocatoria - Año 2015", convenio que fue aprobado mediante resolución exenta de esta Seremi N°1316 de 29 de diciembre del mismo año y por Decreto Alcaldicio N°226 de 20 de enero de 2016.

2°. Que en el convenio respectivo se estableció que el plazo máximo de ejecución del proyecto sería de 12 meses contados desde el momento de que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos comprometidos ascendentes a la suma de \$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos) la que se concretó el día 7 de enero de 2016, en consecuencia, el plazo de ejecución del convenio quedó fijo en el día 7 de enero de 2017.

3°. Que el día 15 de septiembre de 2016 se recibió en esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana un oficio del alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, N°2098, del día 14 del mismo mes y año - se adjunta copia -, mediante el cual la antedicha autoridad edilicia solicitó una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta junio de 2017, por los fundamentos que allí se expusieron.

4°. Que, analizados los antecedentes aportados por la entidad ejecutora, y previo informe del equipo técnico a cargo del Programa singularizado en el considerando primero precedente, esta Seremi envió el oficio ordinario N°2097 de fecha 7 de noviembre de 2016 en el cual se accedió a la petición del ejecutor, pero ampliando el plazo de ejecución de la iniciativa sólo hasta el día 26 de abril del año 2017.

5°. Que, empero, la forma de aprobación, expuesta en lo precedente, no era la procedente en ese evento; pues, conforme al artículo tercero de la ley N°19.880, sobre procedimiento administrativo, las declaraciones de voluntad de los órganos de la Administración del Estado se deben formalizar o expresar en un Acto Administrativo que, por aplicación del principio de escrituración al que se somete dicho procedimiento administrativo, estos:

*"..se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia".*



6°. Que, no obstante la norma citada, la Contraloría General de la República, ha señalado en su jurisprudencia, en el dictamen N°42.118, de 2009, que:

*"En este contexto, la jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en el dictamen N° 34.810, de 2006, ha sostenido que la excepción al principio de irretroactividad, atendida su naturaleza, debe ser interpretada y aplicada restrictivamente y, en consecuencia, sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros"*

7°. Que, de los antecedentes aportados por el municipio adjuntos, se permite concluir, que en la especie, se verifican todos los presupuestos señalados en el dictamen precitado para soslayar, en este caso, el principio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 52 de la citada ley N°19.880; por lo que resulta procedente la emisión del acto administrativo que declare, retroactivamente, ampliado el plazo para la ejecución del Proyecto del Programa Habilitación de Espacios Públicos Infantiles 2015 en la comuna de Lo Prado.

8°. Que por otra parte, el municipio ha insistido sobre la necesidad insoslayable, que la ampliación del plazo de ejecución de la iniciativa fuese autorizada hasta el mes de junio de 2017, aportando nuevos antecedentes para ello.

9°. Que, el requerimiento del ejecutor, los nuevos antecedentes y las circunstancias especiales que rodean la ejecución de la presente iniciativa han sido debidamente ponderados técnica, financiera y jurídicamente por los profesionales de esta Seremi vinculados al Programa citado en sus respectivas áreas, concordando éstos en la factibilidad de acceder en toda su extensión a la petición original de la Municipalidad de Lo Prado.

#### **RESUELVO:**

**DECLÁRASE PRORRÓGADO, RETROACTIVAMENTE,** hasta el día 30 de junio de 2017 el plazo de ejecución del proyecto del Programa: "Habilitación Espacios Públicos Infantiles Segunda Convocatoria año 2015", que fuese encomendada a la Municipalidad de Lo Prado mediante el convenio singularizado en el considerando primero precedente.

**Anótese y Comuníquese.**



José Miguel Guerris G.  
Asesor Jurídico

**SEREMI/REG/CDG**



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

#### **DIST:**

- Municipalidad de Lo Prado
- Coordinador Área Social Seremi
- Coordinadora del Subsistema Chile Crece Contigo Seremi.